INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de agosto de 2022. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda, informándole a la señora Juez que la apoderada judicial de INDUSTRIAS METÁLICAS AYA S.A.S., solicitó el aplazamiento de la audiencia fijada para el día de mañana 2 de agosto de 2022, en razón a que se encuentra incapacitada, para lo cual adjuntó el respectivo certificado. Sírvase proveer.

LENYS ADRIANA BELLO REYES
Secretaria

Villavicencio, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2019 00618 00**
Demandantes: LILIANA LÓPEZ MOJICA
Demandado: INDUSTRIAS METÁLICAS AYA S.A.S.

AUTO

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de INDUSTRIAS METÁLICAS AYA S.A.S., **se dispone reprogramar** la audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, esto es, de contestación de demanda, conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegaciones de conclusión y fallo, para el día **miércoles veintiuno (21) de septiembre de 2022** a la hora de las **9:00 a.m.**

Se advierte a las partes, que su inasistencia a la audiencia, en la etapa de conciliación, hará presumir ciertos los hechos de la demanda, si la ausente fuera la accionada, o los hechos en que se fundamentan la contestación de demanda y las excepciones, si quien no concurre es el actor. En ambos eventos, si los fundamentos fácticos son susceptibles de ser probados mediante confesión.

De igual manera, la ausencia injustificada de cualquiera de los apoderados, dará lugar a la imposición de la multa reseñada en el numeral 4, artículo 77 ibídem.

Así mismo, el Despacho informa a las partes y apoderados que, la audiencia se va a celebrar de manera virtual, a través de la aplicación **Lifesize**, por lo anterior, **SE REQUIERE** a los sujetos procesales para que, indiquen si cuentan con las herramientas tecnológicas para una exitosa conexión, es decir, computador, tablet y/o celular, cámara, micrófono, internet y un correo electrónico. En caso positivo, podrán ingresar a la audiencia a través del siguiente link:

https://call.lifesizecloud.com/15358956

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb0cd61569907aa7739364ec9186a3081567113a00f137a8bd29dce762d28a4**

Documento generado en 01/08/2022 05:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica